



110 - 2023

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DENTRO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y CONSERVACION DE LOS DECOMISOS REALIZADOS POR LA DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, REQUERIDA POR LA GOBERNACION DE BOLIVAR, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR COMO ARRENDATARIO Y LA FIRMA ARAUJO & SEGOVIA S.A."

LA DIRECTORA LOGISTICA, facultada para adelantar todos los trámites tendientes a la celebración de los contratos de arriendo requeridos por la administración departamental mediante decreto No. **Decreto N°. 348 del 16 de agosto de 2022** y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el **Decreto Nro. 331 de 2022** en materia contractual a la Dirección Administrativa de Logística, y en cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Ingresos, le corresponde controlar la evasión de impuestos en el departamento de Bolívar, razón por la cual realiza operativos que pueden dar como resultado el decomiso de bienes que no están debidamente legalizados y le corresponde garantizar el espacio de almacenamiento suficiente y adecuado para la custodia y conservación de los objetos decomisados mientras se culmina los procesos legales correspondientes.

Que, en la Gobernación de Bolívar no cuenta con el espacio suficiente, y/o apropiado para satisfacer la necesidad de la Dirección de rentas de contar con una bodega que brinde todas las garantías requeridas para guardar, custodiar y proteger los bienes que haya necesidad de decomisar en esta administración, como lo señala la ley.

Que, el Director Financiero de Ingresos solicitó continuar contando con la bodega para almacenamiento de los decomisos que viene tomada en arriendo por esta Dirección, teniendo en cuenta oficio GOBOL 16-022183 de julio 29 de 2016, de la Secretaría de Infraestructura donde da concepto favorable a la propuesta de la Inmobiliaria Araujo y Segovia de una Bodega Ubicada en Centro Comercial e Industrial de Ternera 2, identificada como Bodega I-01.

Que esta Dirección en uso de sus facultades y cumpliendo con sus funciones arrendó la Bodega ubicada en Centro Comercial e Industrial de Ternera 2, identificada como Bodega I-01, el cual estuvo vigente hasta el día 31 de diciembre de 2018, por lo que es imperioso suscribir nuevamente el contrato de arriendo para garantizar el espacio adecuado a la Oficina de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

Que, en consonancia con lo anterior, se hace necesario contratar el arriendo de un inmueble tipo bodega para el almacenamiento, custodia y conservación de los decomisos realizados por la Dirección de Ingresos en ejercicio de sus funciones de control a la evasión.

Que, la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que, dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece la obligatoriedad de proferir un Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, que deberá contener entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente., 2. El objeto del contrato., 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista., 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".



110 - 2023

Que, lo anterior fue reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que, las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual se encuentran respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. **101 del 30 de enero de 2023** expedido por La Dirección Financiera de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase justificada la causal de Contratación Directa contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, por las consideraciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Celébrese el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y CONSERVACION DE LOS DECOMISOS REALIZADOS POR LA DIRECCION FINANCIERA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, REQUERIDA POR LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** como arrendatario y la firma **ARAUJO & SEGOVIA S.A.** como el arrendador.

TERCERO: Téngase como Presupuesto oficial para la contratación, la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$204.739.091)**, incluido IVA, incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato, los cuales, se amparan con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 101 del 30 de enero de 2023**, expedidos por La Dirección Financiera de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

TERCERO: Los estudios previos podrán ser consultados en la plataforma Secop II.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C.; a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAREN MATOREL BELLO
DIRECTORA LOGÍSTICA
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**